

## Día Internacional de la Visibilidad Trans

31 de marzo



**E**l 31 de marzo de cada año se celebra en el mundo el Día Internacional de la Visibilidad Trans (travesti, transgénero, transexual), que nace con el propósito de remarcar el valor de vida de manera abierta, sin ningún tipo de prejuicio y sin dejar de reconocer el activismo que han sostenido las personas trans (pioneros y pioneras de esta lucha).<sup>1</sup>

Las letras “TTT” en las siglas LGBTTTI se refieren a las personas transgénero, transexuales y travestis. Trans es una persona cuya identidad de género no coincide con la asignada al momento de nacer, y que hace una transición a otro. El género es performativo; implica ideas y comportamientos que definen a las mujeres y a los hombres:

“Es de gran urgencia que los Estados enfrenten la discriminación basada en la orientación sexual, identidad de género real o percibida y la diversidad corporal, que vulnera su derecho de existir como seres humanos. Además, es imprescindible que los Estados garanticen el desarrollo integral, libre, autónomo y pleno de cada ser humano y actúe de forma diligente para promover el respeto y garantías de los derechos de las personas transgénero”.

**Flavia Piovesan**

Relatora sobre los derechos de las personas LGBTI

<sup>1</sup> IMER. Día Internacional para la Visibilidad Trans, <https://goo.su/Sxtpjl>

no se nace hombre o mujer; se aprende a serlo. La identidad de género es la convicción de cómo cada persona se percibe a sí misma. Las personas trans pueden adecuar su género a lo masculino, a lo femenino o a ninguno de ellos.

Es importante entender que las personas trans forman una parte esencial de las comunidades y culturas, sin embargo, vivir una vida abiertamente, con una identidad propia, implica un gran riesgo, ya que no toda la sociedad está informada sobre el tema y puede actuar de manera agresiva.<sup>2</sup>

En México la Constitución Política de la Ciudad de México –el inciso h) del artículo 11– reconoce a las personas del colectivo LGBTTTI como grupo de atención prioritaria y establece la obligación de adoptar las medidas necesarias para promover, respetar, proteger y garantizar sus derechos.<sup>3</sup>

Por otro lado, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en el párrafo quinto de su artículo primero, la prohibición de ejecutar cualquier acción que atente contra la dignidad humana, o que anule o menoscabe los derechos y libertades de las personas.<sup>4</sup> Por ello es imperioso que los gobiernos de los países garanticen el acceso efectivo y universal al reconocimiento y visibilidad de la identidad sexo-genérica de las personas trans.

Durante el 2023 la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se manifestó, en el marco del Día Internacional de la Visibilidad Trans, haciendo un respetuoso llamado a las autoridades de los tres niveles de gobierno para que adopten políticas públicas y legislaciones que respeten y protejan los derechos humanos de todas las personas, independientemente de su identidad de género, mediante campañas de sensibilización con el objetivo de eliminar prejuicios derivados de las creencias sociales estigmatizantes y poco informadas sobre la identidad y expresión de género dentro de los motivos prohibidos en la legislación antidiscriminatoria, y acciones específicas con la finalidad de eliminar las barreras estructurales.<sup>5</sup>

Imagen: <https://goo.su/yiHBe>

<sup>2</sup> Naciones Unidas. Derechos Humanos. Libres e Iguales en todo el mundo, <https://goo.su/JCE2Rqy>

<sup>3</sup> Congreso de la Ciudad de México. Constitución Política de la Ciudad de México, <https://goo.su/RxlakL>

<sup>4</sup> Cámara de Diputados. Aprueba Comisión de Diversidad nueve opiniones a iniciativas, <https://goo.su/SSzz>

<sup>5</sup> CNDH. Pronunciamiento DGDDH/013/2023, <https://goo.su/i8sON>